

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 85-1-1-1- 00040

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero, del cantón Quito la escritura pública de constitución de "VIMIN VITAMINAS Y MINERALES COMPAÑIA ANONIMA";

QUE el doctor Francisco González ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 313 de 28 de mayo de 1980, autoriza al señor James Brown Sweeney de nacionalidad estadounidense, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el N° P.I.3284 de 14 de diciembre de 1984;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.IAE.84.648 de 21 de noviembre de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-85-019 de 14 de enero de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "VIMIN VITAMINAS Y MINERALES COMPAÑIA ANONIMA" con domicilio en Quito, con un capital social de (S/. 500.000,00) QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

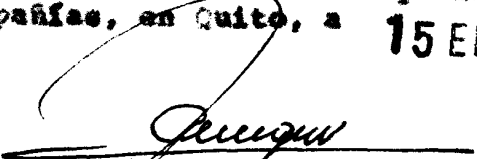


- dos -

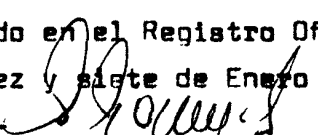
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 ENE 1985


Dr. César Total Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

DJ-CA
MLB


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 63 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Randeres
REGISTRADOR MERCANTIL

